



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 718

REF: AUTORIZA RIFA.

PUERTO WILLIAMS; octubre 11 de 2019.-

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Acta Complementaria de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28/11/2016;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 06 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016 que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal (S) a don Luciano Saavedra Pérez;
- Ley N° 20.850, de 2015.

CONSIDERANDO:

- La Providencia N° 4410 9006 de fecha 07/10/2019 que adjunta carta de doña Karla Jaque Mancilla, Presidenta del Comité de Vivienda Soberanía en el Fin del Mundo, de fecha 07/10/2019; que solicita autorización para realizar una rifa;
- Memorándum N° 79, de fecha 09/10/2019, de la Dirección de Control a Alcaldía;
- Memorándum N° 1207, de fecha 10/10/2019 de Alcaldía a la Secretaría Municipal.

DECRETO

1º **AUTORIZASE**, la actividad que a continuación se indica, en la fecha señalada, de acuerdo a lo solicitado por la Presidenta del Comité de Vivienda Soberanía en el Fin del Mundo:

Objetivo	Actividad	Fecha desde	Fecha hasta
Costear algunos gastos en que incurra el vecino don Luis Ojeda Quilahuelque quien fue asaltado en la ciudad de Punta Arenas y se encuentra Hospitalizado.	Rifa	El 07 de octubre 2019	El 16 de octubre 2019

2º **SE DEJA ESTABLECIDO**, que de acuerdo a la Ley N° 20.851, de 2015, todas las Organizaciones que realicen bingos, rifas, loterías u otros sorteos deberán rendir cuenta detallada de los resultados a la Municipalidad.

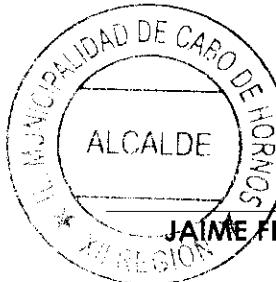
ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA, Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVENSE.

LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

JFA / LSP / POG / lsp

DISTRIBUCIÓN:

1. Doña Karla Jaque Mancilla, Presidenta del Comité de Vivienda Soberanía en el Fin del Mundo ✓
2. Alcaldía
3. Secretaría Municipal
4. Dirección de Administración y Finanzas
5. Dirección de Control



JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE



Puerto Williams, 10 de octubre de 2019

MEMORANDUM N° 1207

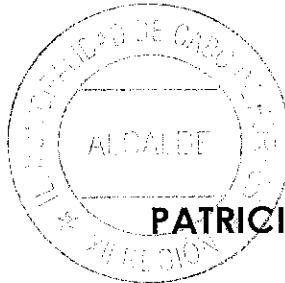
**DE: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNOS
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCON**

**A: SECRETARIO MUNICIPAL (S.)
DON LUCIANO SAAVEDRA PEREZ**

Por medio del presente y conforme al Memorándum N° 79 del Director de Control, en concordancia a solicitud de la presidenta del comité de Vivienda Soberanía en el Fin del Mundo, donde solicita autorización para realizar rifa de beneficio entre el 07 al 17 de octubre del presente que irá en ayuda del vecino Sr. Luis Ojeda Quilahuelque.

De acuerdo a lo señalado en párrafo precedente, se autoriza la realización de Rifa en periodo establecido.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.



**PATRICIO FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE**

PFA/legv.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretario Municipal (S.)
- Alcaldía



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE
HORNOS Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

120)

MEMORANDUM N° 79

MAT.: Solicitud para realizar rifa a beneficio Comité de vivienda Soberanía en el Fin del Mundo.-

Puerto Williams, 09 de octubre de 2019.

DE: DIRECTOR DIRECCIÓN DE CONTROL
DON PATRICIO FERNANDO OYARZO GAEZ

A: SR. ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCON

Por providencia N°44109006, que acompaña carta de fecha 07.10.2019, de la presidenta del Comité de Vivienda Soberanía en el Fin del Mundo, viene en solicitar autorización especial, para realizar una rifa de beneficencia entre el 07.10.2019 y el 17.10.2019

Vengo en señalar lo siguiente:

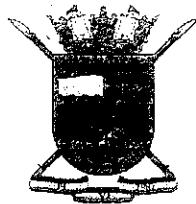
La ley núm. 20.851 que regula la realización de bingos, loterías u otros sorteos similares, con fines de beneficios o solidaridad, autoriza sólo a algunas entidades para hacer bingos, rifas, loterías u otros sorteos similares de bienes muebles. Lo pueden hacer organizaciones sin fines de lucro, como las corporaciones o asociaciones de beneficencia que tengan personalidad jurídica. También pueden hacerlo las juntas de vecinos, unidades vecinales y organizaciones comunitarias. Asimismo, la ley faculta para realizar estas actividades a los centros de alumnos, centros generales de padres y apoderados de todo el sistema educacional y a sindicatos, asociaciones gremiales y organizaciones deportivas.

Sólo podrán realizarse con propósitos solidarios o de beneficencia a favor de otras personas o para el financiamiento de los fines propios de cada institución.

Los organizadores deben informar por escrito al municipio de la comuna, con a lo menos veinticuatro horas de anticipación, a través de su oficina de partes.

Los organizadores deben rendir cuenta de sus resultados a los organismos con los cuales estuvieren vinculados.

Ahora bien, en conformidad con los artículos 6º y 7º de la Constitución Política, y 2º de la ley N° 18.575, las municipalidades deben actuar dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley, no teniendo más atribuciones que las que expresamente les haya conferido el ordenamiento



Providencia N°

4410 9006

Fecha:

07-10-2019

Remitente:

KARLA JAQUE MANCILLA

Documento:

CARTA S/N

Descripción:

Solicita autorización para realizar rifa a beneficio del vecino Luis Ojeda Quilahuelque.

Destinar a:

Alcaldía	Liceo	Gabinete	ADMUN	Adquisiciones	SECMUN	Pto. Toro	Pro. Barrios
DOM	SECPLAM	Control	DAF	OPD	DDC	Juzgado	Transito
DAEM						Partes	Jurídico

Para:

Fecha con copia a:

Observaciones:

Archivo de antecedentes

Conocimiento

Informar al respecto

Proceder a lo solicitado

Colocar en agenda

Urgente

Responder para mi firma



ALCALDE

Puerto Williams, 07 de octubre de 2019

Don.

Patricio Fernández Alarcón.

Alcalde de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos.

Presente

Junto con saludarlo muy cordialmente, me dirijo con el fin de solicitar autorización para realizar una rifa a beneficio del vecino Luis Ojeda Quilahuelque, quien como Ud. Conoce fue asaltado en Punta Arenas y está muy delicado en el Hospital Clínico de Magallanes. Esta situación obviamente lo mantendrá un tiempo indeterminado sin poder trabajar, por lo cual nosotros como comité deseamos colaborar de alguna forma. Pretendemos entregar las listas el día 07-10-2019 para realizar el sorteo el día 16-10-2019, Serán 100 listas con 10 números cada uno, con un valor de \$ 1000 pesos.

Sin otro particular nos despedimos y quedamos atentos a la buena acogida de nuestra solicitud.

Atte.



COMITÉ DE VIVIENDAS
Soberanía del Fin del Mundo
Puerto Williams

Karla Jaque Mancilla.

Presidenta

Comité de Vivienda Soberanía

en el Fin del Mundo

GRAN RIFA A beneficio de Don Luis Ojeda.

Nuestro gran amigo Colo Colo.

Sorteo el Día 15 de Octubre del 2019.

Valor \$1.000 c/n°

Premios

1. 150 tacos de Leña
2. 1 Galletera
3. Cobertor Con sábanas
4. 1 Melódica
5. Cena para dos restorán "resto del Sur"
6. Parrilla Eléctrica
7. Saco de comida para perros de 25 kilos
8. Torta + media docena de vasos
9. Caja de Whiski Jack Daniels n° 7 750cc + 2 vasos
10. Hervidor Eléctrico + \$ 10.000
11. Tabaquera con accesorios
12. 1 Promoción de Sushi + 1 Vino
13. Chorrillana o pichanga para 3 personas restorán "dientes de Navarino"
14. 1 caja de Sorpresas

Nº	Nombre	Teléfono
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		